ACTA Nº 3
MESA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE DE ALMERIA Y DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE CORTIJO GRANDE (AL-SAE/03/2018)

En la ciudad de Almería, siendo las nueve horas del día 5 de octubre de 2018, y en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Almería, tiene lugar la tercera sesión de la Mesa de Contratación del expediente de referencia, integrada por las personas que a continuación se relacionan.

PRESIDENTA:
Inmaculada C. Contreras Sánchez
Secretaria Provincial.

VOCALES:
Fernando Albert Aragón
Representante del Servicio Jurídico Provincial.

Juan José Castillo Gualda
Representante de la Intervención Provincial.

Trinidad Herrera García
Asesor Técnico.

SECRETARIA:
Pilar Fernández Alvarez
JEFA SERVICIO INTERMEDIACIÓN
E INSERCIÓN LABORAL

Declarada constituida válidamente la presente Mesa de Contratación se procede, en primer lugar, en presencia de D. Pablo Alfonso Muñoz, Doña Raquel Martínez Sánchez y Doña Irene Egea Criado, en representación de FAMIM 1997 S.L., ILUNION LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE S.L. Y DIMOBA SERVICIOS S.L respectivamente, a manifestar el resultado de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor mediante la lectura del informe de valoración de las ofertas incluidas en el sobre numero 2.

A la vista del mencionado informe, la Mesa de Contratación acuerda:

1.-) Rechazar la proposición de la mercantil LIMPIEZA Y JARDINES DEL SURESTE S.A. al incluir en el Plan de Limpieza elementos que forman parte de las mejoras.

Concretamente se relacionan no sólo en el **objeto y alcance del servicio** sino que se desarrollan en el apartado 5° (Operaciones complementarias del plan de limpieza -páginas 34 a 38 de la oferta-) los tratamientos de Desinfección, Desinsectación y Desratización a realizar por la empresa. Esta mejora está contemplada en el elemento 3 del Anexo XI del PCAP cuyo desvelo en el sobre n.° 2 implica adelantar el conocimiento de elementos que deben mantenerse en secreto hasta la apertura del sobre n.° 3.

2°) Rechazar la proposición de la mercantil MARTIZOS SERVICIOS S.L. al incluir en el Plan de Limpieza elementos que forman parte de las mejoras.

Concretamente en el punto **1. Propuesta del plan de limpieza y metodología** indica "*nos comprometemos a atender los trabajos extraordinarios que el edificio requiera, tales como, la limpieza de la fachada de las posibles pintadas o grafitis....*". Esta mejora está contemplada en el elemento 1 del Anexo XI del PCAP cuyo desvelo en el

sobre n.º 2 implica adelantar el conocimiento de elementos que deben mantenerse en secreto hasta la apertura del sobre n.º 3.

3º) Rechazar la proposición de la mercantil FAMIM 1997 S.L. al incluir en el Plan de Limpieza elementos que forman parte de las mejoras.

Concretamente, en el apartado de **Estudio técnico en profundidad de las instalaciones, condiciones y necesidades de limpieza de los edificios y propuesta de soluciones técnicas a aplicar**, incluye "*cuando sea necesario*" la Desratización, Desinsectación y Desinfección "*de todas las zonas*". Esta mejora está contemplada en el elemento 3 del Anexo XI del PCAP cuyo desvelo en el sobre n.º 2 implica adelantar el conocimiento de elementos que deben mantenerse en secreto hasta la apertura del sobre n.º 3.

En los tres supuestos, siguiendo el criterio del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (recursos 219/2014, 76/2012 y 157/2018) se estaría anticipando información de la oferta sujeta a evaluación automática adelantando el contenido de una cuestión que es objeto de valoración bajo los criterios de adjudicación incluidos en el sobre número 3, tal y como señala el art. 26 del Real Decreto 817/2009 al indicar que "*La documentación relativa a criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor debe presentarse, en todo caso, en sobre independiente del resto de la proposición con objeto de evitar el conocimiento de esta última antes de que se haya efectuado la valoración de aquellos*".

4º) El resultado de la valoración total del resto de empresas licitadoras mediante la suma de los distintos criterios de adjudicación ponderables es el siguiente:

Empresas	a) Plan de limpieza. (Máximo 16 puntos)	b) Programa de Inspección y Autocontrol (Máximo 8 puntos)	c) Relación de Medios y Equipos Técnicos. (Máximo 6 puntos)	TOTAL Puntos
LIMPIASOL, S.A.	8	7	3	**18**
DIMOBA SERVICIOS,S.L.	14	8	6	**28**
AUXILIAR DE SERVICIOS SIERRA NORTE, S.L.	2	1	2	**5**
ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	8	6	4	**18**

Al no superar la empresa Auxiliar de Servicios Sierra Norte SL el umbral mínimo necesario (15 puntos) se acuerda la no continuación de la misma en el procedimiento de contratación conforme a lo indicado en la cláusula 10.5 del PCAP en relación con el Anexo XI.

A continuación, se procede a la apertura del sobre número 3 de las empresas que continúan en el procedimiento y a la lectura de las ofertas económicas y mejoras contenidas en el mismo.

OFERTAS ECONÓMICAS

EMPRESA	OFERTA ECONOMICA (IVA incluido)
LIMPIASOL S.A.	**97.565,74**
DIMOBA SERVICIOS S.L.	**110.218,14**
ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE S.A.	**112.731,83**

MEJORAS

	MEJORA 1	MEJORA 2	MEJORA 3	MEJORA 4
LIMPIASOL S.A.	SI	SI	SI	20 HORAS
DIMOBA SERVICIOS S.L.	SI	SI	SI	20 HORAS
ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE S.A.	SI	SI	SI	20 HORAS

El resultado definitivo de la puntuación otorgada a las ofertas presentadas atendiendo a la suma de los distintos criterios de adjudicación es el siguiente:

	SOBRE Nº 2 (puntos)	SOBRE Nº 3 (puntos)		TOTAL
	OFERTA TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS	PUNTOS
DIMOBA SERVICIOS S.L.	28	44,26	20	**92,26**
LIMPIASOL S.A.	18	50	20	**88**
ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOA. S.L	18	43,27	20	**81,27**

A la vista del resultado, la mesa determina que la oferta económicamente más ventajosa, por importe de **CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CON CATORCE EUROS (110.218,14 euros)**, IVA incluido, corresponde a la presentada por la empresa la mercantil **DIMOBA SERVICIOS S.L. (B04307120)**, procediendo, en consecuencia, a requerirle para que, en el plazo de DIEZ DÍAS y con carácter previo a la adjudicación, aporte la documentación prevista en la cláusula 10.7 del PCAP que rige el presente contrato.

No habiendo más asuntos que tratar, se procede a levantar la sesión, siendo las diez horas del día 5 de octubre de 2018.

LA PRESIDENTA

Inmaculada C. Contreras Sánchez

CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
Servicio Andaluz de Empleo
JUNTA DE ANDALUCIA
Dirección Provincial de Almería
C.I.F. Q-4100584-B

LA SECRETARIA

Pilar Fernández Álvarez